

ISLA DE MAIPO, **16 JUN. 2010**

**VISTOS:**

1°.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2°.- Contrato de Prestación de Servicios de 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo**, representada por su Alcalde don **David Morales Nordetti**, y, doña **Rafaella Guiliana Betta Olivares**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 14.510.116-6, domiciliada en Los Andes N° 521, Villa Nevada, Isla de Maipo, para para realizar labores de distribución de tarjetas de saludo en distintos sectores de la comuna por y con ocasión de la celebración del Día de la Madre, por los servicios a que se refiere la cláusula primera, la Municipalidad pagará, mensualmente, honorarios por un monto de \$ 66.667.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), menos el 10% de retención de impuestos, lo que hace un valor líquido a percibir de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), que se cancelarán el primer día hábil siguiente del término de la prestación de acuerdo a la programación de pagos que determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios, debidamente visada por el Departamento de Relaciones Públicas, representado para estos efectos por el Publicista don Carlos Adasme Godoy.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato individualizado en el N° 2 de la parte expositiva de este acto administrativo.
- 2.- Impútese el gasto que demande a la Cuenta N° 215.21.03.999.999.023, Publicidad y Difusión.

“Anótese, Comuníquese, Publíquese lo que corresponda en la página web municipal y hecho Archívese”

**FIRMADO: DAVID MORALES NORDETTI, ALCALDE; CESAR GONZALEZ JURE, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,



SCG/ccd

**Transcribir a:**

- Sra. Directora de Adm. y Finanzas. - Encargado de Personal. - Sra. Directora Casona del Maipo. - Sr. Jefe RRPP. - Of. de Transparencia y Ética Públicas. - Dpto. Control. - Srita. Rafaella Guiliana Betta Olivares - Partes.